

INFORME SECRETARIAL. - INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105032-2023-00184-00. A los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, indicando que la accionante allegó escrito solicitando se dé trámite al incidente de desacato. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la documental allegada por la accionante no se verifica el cumplimiento de la sentencia de tutela de fecha 16 de junio de 2023, el Despacho dispone:

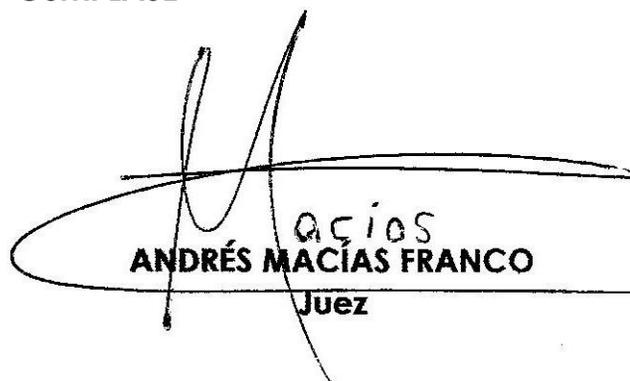
PRIMERO. **REQUERIR** al Represente legal de la **NUEVA EPS S.A.**, o quien haga sus veces, a efectos de que, informe si se dio cumplimiento a la sentencia de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), en donde se ordenó "...que, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, si aún no lo ha hecho, **PROCEDA** a programar y agendar cita para las 20 sesiones de hidroterapias para manejo de dolor dorsolumbar y de miembros inferiores **ORDENADAS** por el Dr. **ORLANDO JOSÉ HERNANDEZ MACHADO**, con el fin de que señora **MARYLU ARDILA QUITIAN**".

En caso de no haber dado cumplimiento al fallo de tutela, deberá informar las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento y quién es la persona encargada de obedecer lo dispuesto por esta sede judicial.

SEGUNDO. CONCÉDASE a los requeridos el término de **DOS (02) DÍAS** para obedecer lo dispuesto en esta providencia.

TERCERO. ADVIÉRTASE al requerido que el incumplimiento a lo ordenado acarreará las sanciones por desacato a decisión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez